



VISTOS; el Informe N° 000138-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 0000573-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, el cargo de Director/a de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana es considerado Directivo Superior (SP-DS);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 018-2019-OGRH-SG/MC, se resuelve designar temporalmente, entre otros, a la señora Susana Flor de María Matute Charún las funciones de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana;

Que, considerando lo señalado en el Informe N° 000138-2023-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, la señora Brenda Luz Castrillón Legarda puede ejercer la designación temporal respecto del cargo de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; y, considera viable dar por concluida la designación temporal de las funciones de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, efectuada a la señora Susana Flor de María Matute Charún, a través de la Resolución Directoral N° 018-2019-OGRH-SG/MC;

Que, de acuerdo con el literal c) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad de *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Asimismo, autorizar y aprobar*



las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o funciones y designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura”;

Que, en consecuencia, resulta pertinente dar por concluida la designación temporal de las funciones de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, efectuada a la señora Susana Flor de María Matute Charún, a través de la Resolución Directoral N° 018-2019-OGRH-SG/MC; y, designar temporalmente al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus labores, ejerza el referido cargo; a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC “Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal de las funciones de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, efectuada a la señora Susana Flor de María Matute Charún, a través de la Resolución Directoral N° 018-2019-OGRH-SG/MC.

Artículo 2.- Designar temporalmente, a la señora Brenda Luz Castrillón Legarda, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN
SECRETARÍA GENERAL